



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.607/12

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público en el B.O.P. nº. 120, de 25 de junio de 2012 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, considerándose definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	40.500
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	68.500
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.500
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	13.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	1.000
TOTAL:	127.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	34.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.200
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	25.500
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	58.000
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	7.300
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL:	127.000



PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Collado de Contreras, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.